

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA EL CARGO DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO (FISCAL) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ; POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DEL DERECHO, A.C., EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CEEAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LILA ZAIRE FLORES FERNÁNDEZ, DIRECTORA DE PROYECTOS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

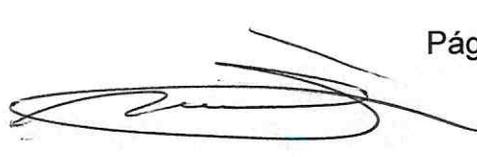
I. Declara "LA FISCALÍA":

I.1. Que es el Órgano Constitucional Autónomo en el cual reside el Ministerio Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, cuya función es la procuración de justicia y la vigilancia del cumplimiento de las leyes, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución General de la República que rigen la actuación del Ministerio Público, para ejercer las acciones correspondientes en contra de los infractores de la ley, así como las que tengan por objeto la efectiva reparación del daño causado y la protección de los derechos de la víctima del acto ilícito; de conformidad con los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, párrafo primero, y 15 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 3, 8 y 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

I.2. Que la Licenciada Verónica Hernández Giadáns, Fiscal General del Estado de Veracruz, es la titular del Ministerio Público, lo que acredita en términos del Acuerdo por el que se designa como Fiscal General del Estado, emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 214, de fecha 28 de mayo de 2020.



Página 1 de 9



I.3. Que la Fiscal General del Estado cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de los artículos 2, 26, 15 y 30, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1, 3, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Orgánica de la de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.4. Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Circuito Guízar y Valencia número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Declara “EL CEEAD”:

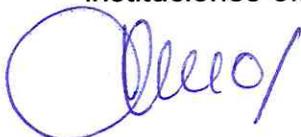
II.1. Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública Núm. 167,861 de fecha 10 de septiembre de 2008, protocolizada ante el licenciado Juan Manuel García García, Notario Público número 129 de San Pedro Garza García, Nuevo León, modificando posteriormente sus Estatutos, según consta en Escritura Pública número 136,033 de fecha 22 de noviembre de 2018, protocolizada ante el mismo notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número 2605 Volumen 57, Libro 58, Sección III Asociaciones Civiles, el día 29 de noviembre de 2018.

II.2. Que de conformidad con el artículo 2 de la Escritura Pública número 136, 033 de fecha 8 de marzo de 2022, que reforma los Estatutos de la Asociación, tiene como objetivo: llevar a cabo investigación científica como organización inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología en temas como la educación jurídica, los derechos humanos y el ejercicio profesional del Derecho, así como organizar, coordinar, promover y participar en trabajos de investigación sobre estos temas, o en cualquier otro relacionado a la educación y/o al derecho. El realizar actividades asistenciales y de desarrollo social, siempre y cuando la totalidad de los beneficiarios directos sean personas, sectores y regiones de bajos recursos, comunidades indígenas o grupos vulnerables por edad, sexo o alguna discapacidad, realizando actividades de: la orientación social, educación o capacitación para el trabajo, el apoyo en la defensa, educación y promoción de derechos humanos y la promoción de la equidad de género, la asistencia jurídica como la representación ante autoridades administrativas o jurisdiccionales (salvo readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas), la promoción de la

participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad y en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana, la participación en acciones de protección civil, el apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, la prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal del Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, promover la participación ciudadana en asuntos de interés público y la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico. El otorgar becas a personas que realicen sus estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero, ésta esté reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Dichas becas se otorgarán mediante concurso abierto al público en general y su asignación se basará en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. Impartir enseñanza en los niveles bachillerato, medio superior, superior, Licenciaturas, Especialidades y estudios de Posgrado, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. Difundir datos, estudios, investigaciones y opiniones por medios impresos a través de libros, revistas u otras publicaciones; por medios electrónicos a través de video, audio, internet o similares; o por cualquier otro medio que se considere conveniente. Apoyar económicamente a las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En general, emprender todas las actividades que, por la propia naturaleza de la Asociación, y que las leyes, reglamentos y los presentes estatutos le permitan realizar según sus fines y cumplir mejor con el objeto de la asociación.

Para dar cumplimiento a sus fines sociales la asociación podrá:

Coadyuvar con los tres niveles de gobierno; Federal, Entidades Federativas y Municipios o Delegaciones Políticas. Lo anterior, previo convenio de colaboración celebrado con el órgano de gobierno competente. Organizar cursos, seminarios, talleres, conferencias, mesas redondas foros y todo tipo de eventos relacionados que promuevan los fines de la Asociación. Publicar boletines, periódicos, revistas, memorias, manuales, libros y en general toda información en forma impresa o digital que sirva para la divulgación de los fines de la Asociación. Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y



económica que requiera el desarrollo del objeto social Concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado. La adquisición, construcción o posesión por cualquier concepto, de todo género de bienes muebles o inmuebles y derechos reales que se consideren necesarios para satisfacer los anteriores objetos. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. Celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto social. Contratar el personal necesario para el cumplimiento de sus objetivos y la celebración de todos los actos y contratos y la ejecución de las operaciones y el otorgamiento de los documentos que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines antes indicados, que en ningún caso tendrán fines lucrativos.

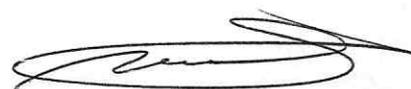
II.3. Que coordina e implementa el proyecto Certificación para la Justicia en México, el cual tiene por objetivo fortalecer los procesos de profesionalización de los operadores del sistema de justicia penal mediante un modelo de evaluación y certificación de competencias profesionales.

II.4. Que la dirección del proyecto de Certificación para la Justicia en México está a cargo de Lila Zaire Flores Fernández, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de acuerdo con el poder general para actos de administración otorgado ante la fe pública del Licenciado Jorge Iván Salazar Tamez, titular de la Notaría número 143 en Santiago, Nuevo León, según consta en Escritura Pública No. 27,732, de fecha 30 de octubre del 2019.

II. 5. Para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en calle Miguel Nieto, Número 440, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León. Su Registro Federal de Contribuyentes es CES 080910 236.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III. 1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que acuden a la celebración del presente convenio de colaboración y



III. 2. Que, una vez leídas las anteriores declaraciones, las ratifican en todas y cada una de sus partes y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración, para que "**LA FISCALÍA**" y "**EL CEEAD**" realicen acciones para la ejecución del proceso de evaluación y certificación de competencias profesionales para el cargo de Agente del Ministerio Público (Fiscal).

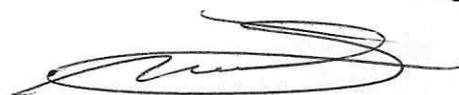
SEGUNDA. MECANISMOS DE COLABORACIÓN. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, "**LAS PARTES**" conviene llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian:

- a. "**EL CEEAD**" colaborará con "**LA FISCALÍA**" en el desarrollo y aplicación de los instrumentos de evaluación de conocimientos y habilidades para el cargo de Agente del Ministerio Público (Fiscal), así como los cursos de preparación en línea que deberán acreditar satisfactoriamente las personas sustentantes previo al proceso de evaluación.

"**EI CEEAD**" desarrollará los instrumentos de evaluación de conformidad con los "Estándares para la construcción y uso de instrumentos de evaluación del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho".

En aquellos casos que "**EI CEEAD**" estime pertinente, podrá suscribir convenios con otras organizaciones especializadas en evaluación para recibir asistencia técnica en el diseño, mantenimiento y aplicación de las evaluaciones.

- b. "**LA FISCALÍA**" promoverá la profesionalización del personal a través del proceso de evaluación y certificación, observando los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, transparencia, ética, calidad, igualdad de oportunidades, con pleno respeto a los derechos humanos y desde una perspectiva de género.
- c. "**LA FISCALÍA**" brindará las facilidades para que los agentes del Ministerio Público (fiscales) candidatos a la certificación puedan tomar los cursos de



preparación y participar en los procesos de evaluación, colaborando con "EL CEEAD" en los procesos de aplicación y evaluación.

TERCERA. ENLACES. Para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos contraídos en el presente convenio de colaboración, "LAS PARTES" designan "ENLACES" que se encargarán de verificar el cumplimiento y seguimiento de los compromisos contraídos en este instrumento, que a continuación se enuncian:

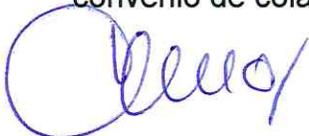
DE "LA FISCALÍA"	DE "EL CEEAD"
Mtro. Iván Carlos Aguilar Alegre Director del Instituto de Formación Profesional 228 812 3397 y 228 817 3278 iaguilar@fiscaliaveracruz.gob.mx	Dra. Lila Zaire Flores Fernández Directora del Proyecto de Certificación para la Justicia en México 812 055 0628 lilaff@ceed.org.mx

Cada una de "LAS PARTES" podrá sustituir a su enlace mediante oficio que comunique de inmediato a la otra parte, el cual se integrará a este acuerdo de voluntades como anexo.

CUARTA. ANEXOS. "LAS PARTES" deberán suscribir Anexo Técnico para la instrumentación y ejecución de los procesos de evaluación, que será parte integrante del presente convenio de colaboración.

QUINTA. RELACIÓN JURÍDICA. "LAS PARTES" convienen en que los trabajadores de cada una de ellas que participen en el desarrollo de las actividades derivadas del presente instrumento, se entenderán exclusivamente relacionados con la parte que los emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte.

En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto". Si en la realización de los programas interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de las partes firmantes en este convenio de colaboración.



Página 6 de 9



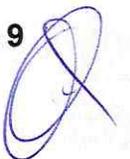

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" convienen en que ninguna de ellas será responsable frente a la otra del pago por daños y perjuicios que pudieran causar como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. Éstas se comprometen a través de sus enlaces a realizar esfuerzos razonables para mantener la continuidad de las actividades derivadas del presente convenio de colaboración, reanudando el cumplimiento de las obligaciones.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio de colaboración no otorga a éstas la autorización para usar las marcas y nombres de la otra parte, sin previa autorización de su titular.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este convenio de colaboración -como investigaciones, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones y difusión-, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, así como a lo estipulado previamente en los acuerdos específicos que celebren ambas partes, de acuerdo al Anexo Técnico del presente Convenio de Colaboración.

En el supuesto de que alguna de "LAS PARTES" utilicen en una publicación o divulgación propia la información o resultados proporcionada por la otra parte, deberá solicitar previamente a esta autorización por escrito y ajustarse a las disposiciones legales de la materia.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" guardarán estricta confidencialidad respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquélla a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio de colaboración, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse de que la que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.



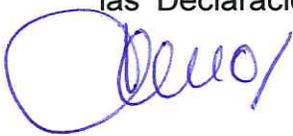
Asimismo, "**LAS PARTES**" se obligan a cumplir en la esfera de su respectiva competencia con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, por lo que garantizan que tratarán como confidenciales los datos a los que tengan acceso con motivo del objeto del presente convenio de colaboración, o cualquier otro dato personal que puedan llegar a proporcionar a la otra parte. Al efecto, deberán aplicar las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Por lo anterior, "**LAS PARTES**" se obligan a resguardar en forma confidencial la información proporcionada. Esta obligación subsistirá indefinidamente, aún después de finalizar la relación entre éstas.

NOVENA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, teniendo una vigencia de cinco años, contabilizados a la firma del presente documento, los cuales podrán ser prorrogables por otro período igual de tiempo, previo acuerdo por escrito de "**LAS PARTES**". Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado el presente instrumento en cualquier tiempo, mediante notificación por escrito a la otra parte con treinta días naturales de anticipación, entregada en los domicilios proporcionados en el apartado de Declaraciones, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "**LAS PARTES**", en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la anulación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

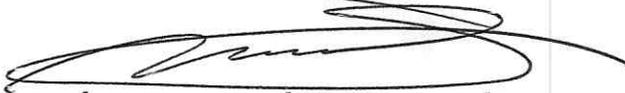
DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes aceptan que el presente convenio es producto de la buena fe y cualquier conflicto que pudiera presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre los representantes citados en la cláusula TERCERA y de persistir las controversias, de común acuerdo designarán un árbitro, las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

Leído que fue en su integridad por "**LAS PARTES**" el contenido de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas del presente convenio de colaboración, manifestaron



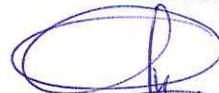
enterarse de su alcance, valor y fuerza legal, firmándolo de conformidad por duplicado en Filadelfia, Pensilvania a 17 de abril de 2023.

POR
"LA FISCALÍA"



VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS
TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ

POR
"EL CEEAD"



LILA ZAIRE FLORES FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PROYECTOS

TESTIGO DE HONOR



- - - La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Convenio de Colaboración suscrito entre la "LA FISCALÍA" y "EL CEEAD", suscrito en fecha 17 de abril de 2023. -----



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE OPERADORES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DEL DERECHO, A.C., REPRESENTADO POR LILA ZAIRE FLORES FERNÁNDEZ, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CEEAD”; Y POR LA OTRA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA”, Y DE MANERA CONJUNTA, “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES:

ANTECEDENTES

I. En fecha 14 de abril de 2023, “**LA FISCALÍA**” emitió el “Acuerdo 03/2023 mediante la cual se crea el proceso de evaluación y certificación de competencias profesionales para el cargo de agente de Ministerio Público (fiscal)”, (en lo sucesivo “**EL ACUERDO**”).

II. En fecha 17 de abril de 2023 “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio de Colaboración para la Certificación de Operadores del Sistema de Justicia Penal, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para que “**LA FISCALÍA**” y “**EL CEEAD**” realicen acciones para la ejecución del proceso de evaluación y certificación de competencias profesionales para el cargo de Agente de Ministerio Público (fiscal), (en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”).

III. Conforme a la Cláusula Cuarta de “**EL CONVENIO**”, “**LAS PARTES**” acordaron suscribir un Anexo Técnico para la instrumentación y ejecución de los procesos de evaluación referidos en el mismo.

DECLARACIONES

I. Declaran “LAS PARTES”:

I.1. Que todas las declaraciones y cláusulas contenidas en “**EL CONVENIO**” son válidas y continúan vigentes a la fecha de suscripción del presente.

I.2. “**LAS PARTES**” manifiestan su interés común en colaborar entre sí a fin que mediante la unión de esfuerzos puedan cumplir con sus atribuciones específicas.

De conformidad con las anteriores declaraciones, “**LAS PARTES**” suscriben el siguiente:

ANEXO TÉCNICO



Mediante el cual se establecen las acciones específicas que llevaron y llevarán a cabo “LA FISCALÍA” y “EL CEEAD” para la ejecución del proceso de evaluación y certificación de competencias profesionales para el cargo de fiscal (agente de Ministerio Público), de conformidad con los siguientes términos, actividades y compromisos:

1. Evaluación de conocimientos.

La primera fase del proceso de evaluación para la certificación de competencias comprende la evaluación de los conocimientos necesarios para el ejercicio del cargo de Agente de Ministerio Público (fiscal) y el curso de preparación.

1.1. Curso de preparación para la evaluación de conocimientos. Los agentes del Ministerio Público (fiscales) de “LA FISCALÍA” que participan en el proceso de evaluación y certificación, deben acreditar el curso de preparación para la aplicación del Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para Agente del Ministerio Público, Defensora o Defensor, Asesora Jurídica o Asesor Jurídico y Juzgadora o Juzgador (el “EXMIDA”) a través de la plataforma de capacitación en línea “Aula CEEAD” (<https://aulaceead.mx/>).

1.1.1. Características y fechas del curso. El curso de preparación para EXMIDA tendrá una duración de cuarenta horas a lo largo de seis semanas a partir de las fechas que informe el “CEEAD”. El curso de preparación se desarrollará en cuatro módulos: teoría del delito, procesal penal, técnicas de litigación oral y derechos humanos.

Quienes realicen todas las actividades del curso y obtengan una calificación mínima de 80% (ochenta por ciento) en la evaluación final, obtendrán la posibilidad de presentar la evaluación de conocimientos EXMIDA.

1.2. Evaluación de conocimientos. La evaluación de conocimientos para la certificación se realizará por el CEEAD a través del CENEVAL mediante la aplicación del EXMIDA.

1.2.1. Registro de sustentantes. El CEEAD registrará ante el CENEVAL a las personas sustentantes que acrediten el curso de preparación y que “LA FISCALÍA” manifieste que cuentan con el cargo de Agente de Ministerio Público (fiscales) y los requisitos para participar en el proceso de evaluación y certificación.

1.2.2. Costo de la evaluación. El costo de la evaluación de conocimientos es de \$149.00 USD (ciento cuarenta y nueve dólares 00/100 de los Estados Unidos de América) por participante.





1.2.3. Becas para la evaluación de conocimientos. El CEEAD, a través del financiamiento otorgado por la Iniciativa Mérida del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, realizará el pago de la beca que cubrirá el costo total de la aplicación de la evaluación de conocimientos EXMIDA, correspondiente a la cantidad de \$149.00 USD (ciento cuarenta y nueve dólares 00/100 de los Estados Unidos de América) por participante.

Esta beca será otorgada por única vez a beneficio de cada participante, a través del pago directo a CENEVAL por el costo de la evaluación y cubriendo el resto de los costos generados con motivo de la aplicación. El CEEAD no otorgará becas adicionales a aquellas personas candidatas que no hayan aprobado el EXMIDA o no se hayan presentado el día de la evaluación sin causa justificada.

1.2.4. Resultados. Los resultados del EXMIDA estarán disponibles en la página de CENEVAL, solo para las personas sustentantes. El CEEAD enviará un reporte global de resultados a "LA FISCALÍA" y el dictamen de cada participante.

2. Evaluación de habilidades.

La segunda fase del proceso de evaluación para la certificación comprende la evaluación de habilidades y desempeño en el cargo de Agente de Ministerio Público (fiscal) y el curso de preparación respectivo.

2.1. Curso de preparación para la Evaluación de Habilidades. Quienes obtengan un dictamen aprobatorio en la evaluación de conocimientos EXMIDA podrán participar en el curso de preparación para la evaluación de habilidades (la "Evaluación de Habilidades").

2.1.1. Registro de participantes. Los aspirantes que aprueben la evaluación de conocimientos "EXMIDA" podrán registrarse al curso de preparación para la Evaluación de Habilidades como Agente de Ministerio Público en las fechas que comunique el CEEAD a "LA FISCALÍA" para tal efecto.

2.1.2. Características del curso de preparación para la evaluación de habilidades. El curso de preparación para la Evaluación de Habilidades como Agente de Ministerio Público tendrá una duración de seis semanas, en las que las personas participantes se familiarizan con las tareas evaluativas que comprenden el portafolios de evaluación. En el curso se encontrarán tareas similares a las de la Evaluación de Habilidades.

2.2. Evaluación de habilidades. Al finalizar el curso de preparación, las personas aspirantes podrán participar en el proceso de evaluación para la Certificación

A o B, de acuerdo a su experiencia y evidencias disponibles para la construcción de sus portafolios de evaluación.

2.2.1. Aplicación de la evaluación de habilidades. Esta evaluación se realizará a través de la plataforma “Portafolios CEEAD”, en el que las personas sustentantes responderán diversas tareas evaluativas asociadas a su práctica y acompañarán los artefactos o evidencias que demuestren su desempeño. El CEEAD designará un comité de calificación que revisará y calificará las respuestas de las personas candidatas.

2.2.2. Resultados. Al finalizar el proceso de calificación y el análisis, el CEEAD emitirá el dictamen a las personas sustentantes y enviará un reporte de resultados a “LA FISCALÍA”.

2.2.3. Costo de la evaluación. El costo de la aplicación de la evaluación de habilidades es de \$1,600.00 USD (mil seiscientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América) por cada sustentante. El costo de la aplicación comprende el uso de la plataforma, el almacenamiento, administración y el pago del comité de evaluación.

2.2.4. Becas para la evaluación de habilidades. Como parte de un apoyo de la Iniciativa Mérida antes referida, el CEEAD cubrirá el costo del proceso de evaluación de habilidades de las personas que hayan obtenido un dictamen aprobatorio en la aplicación de la evaluación de conocimientos EXMIDA, y completado el correspondiente curso de preparación de la Evaluación de Habilidades. Esta beca será otorgada por única vez a beneficio de cada participante, a través del pago directo por el costo de la evaluación referido en la cláusula 2.2.3 anterior y cubriendo el resto de los costos generados con motivo de la aplicación.

3. Certificación Institucional de Competencias.

“LA FISCALÍA” emitirá la certificación institucional de competencias a aquellas personas sustentantes que hayan obtenido un resultado aprobatorio en el proceso de evaluación de conocimientos habilidades y hayan cumplido con los requisitos adicionales establecidos por “LA FISCALÍA”.

Los requisitos adicionales establecidos por “LA FISCALÍA” deberán respetar los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

4. Compromisos adicionales.

4.1. Colaboración. “LA FISCALÍA” brindará las facilidades para que las personas candidatas a la certificación puedan tomar los cursos de preparación y





participar en los procesos de evaluación, y colaborará con el CEEAD en los procesos de aplicación y evaluación.

“LA FISCALÍA” se compromete a colaborar con el CEEAD en futuros procesos de evaluación para permitir que el personal certificado participe como evaluador en la evaluación de Agentes de Ministerio Público de otras fiscalías o procuradurías. Para este fin, LA FISCALÍA se compromete a coordinar y gestionar que por lo menos el 10% (diez por ciento) de su personal certificado participe en las futuras evaluaciones. El personal certificado que participe en los procesos de calificación destinará tres semanas en horario de tiempo completo y no implicará gastos de traslado o algún otro para “LA FISCALÍA”.

Esta participación favorecerá la colaboración interinstitucional y la sostenibilidad de los procesos de certificación.

- 4.2. Confidencialidad y honestidad.** “LA FISCALÍA” se obliga a no divulgar, revelar, enajenar, negociar con ninguna persona física o moral, pública o privada, así como a no publicar, editar y modificar toda y cualquier información escrita, verbal o gráfica, contenida en medios impresos, electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada por el CEEAD como confidencial.

“LA FISCALÍA” y su personal se obligan a conducirse bajo el principio de honestidad en todas las etapas del proceso de certificación. De manera enunciativa y no limitativa, se considerarán faltas a este principio la obtención ilegítima de las evaluaciones o respuestas a los mismos y la copia o intercambio de información en cualquiera de las evaluaciones.

En caso de detectarse alguna falta, “LA FISCALÍA” iniciará los procedimientos correspondientes al interior de la misma por la responsabilidad en la que incurran aquellas personas que cometan la falta.

5. Límite de responsabilidad.

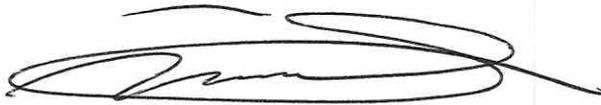
El CEEAD no será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas a su cargo de “EL CONVENIO” o del presente que resulte, directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Para efectos del presente, se consideran como caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acto de la naturaleza o del hombre que estuviese fuera del control de las partes, incluyendo sin limitación cualquier afectación o modificación al financiamiento de la Iniciativa Mérida.

El CEEAD se compromete a hacer su mejor esfuerzo para llevar a cabo la ejecución del proceso de evaluación y certificación, sin embargo, si por causa de cualquier evento externo e imprevisto como caso fortuito o fuerza mayor se imposibilita el cumplimiento de “EL CONVENIO”, el CEEAD se exime de cualquier responsabilidad.

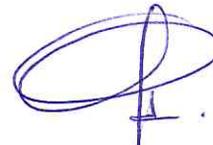
Leído el presente Anexo Técnico por las partes interesadas y enteradas de su contenido y alcance lo firman y ratifican en la Ciudad de Filadelfia, Pensilvania el día 17 de abril de 2023.

POR
“LA FISCALÍA”



VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS
TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ

POR
“EL CEEAD”



LILA ZAIRE FLORES FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PROYECTOS

TESTIGO DE HONOR



----- La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Convenio de Colaboración suscrito entre la “LA FISCALÍA” y “EL CEEAD”. -----

